

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 243

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- DECRETO de 4 de septiembre de 1942 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería don Rodrigo Vivar Téllez.—Página 6836.
- Otro de 4 de septiembre de 1942 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya don José Garrán Moso.—Página 6836.
- Otro de 4 de septiembre de 1942 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a don Rodrigo Vivar Téllez.—Página 6836.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 3 de septiembre de 1942 por la que se declara muerto en campaña al funcionario de Correos don Ismael Gálvez Rojas Elgueta y comprendida a su viuda doña Julia Landeras Puente en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 6836.
- Otra de 4 de septiembre de 1942 por la que se dispone que por la Dirección de Marruecos y Colonias se expidan resguardos provisionales en equivalencia de los duplicados de las Obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez.—Página 6837.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 3 de septiembre de 1942 por la que se designa al Teniente Coronel de Policía Armada don Julián Cabeza Gómez Jefe del Batallón de Conductores de Policía Armada afecto al Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Página 6837.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 3 de septiembre de 1942 por la que se destina a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 a los Sargentos de Caballería que se citan.—Pág. 6837.
- Disponible.—Orden de 3 de septiembre de 1942 por la que queda disponible, por baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, el Sargento provisional de Ingenieros don Joaquín Albadalejo Baño.—Página 6837.
- Pensiones (Personal civil).—Orden de 6 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Aurelio Rodríguez Gómez y otros.—Páginas 6837 a 6846.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 29 de agosto de 1942 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Alicante.—Página 6846.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 4 de agosto de 1942 por la que se crea el Patronato escolar de los suburbios de Madrid.—Página 6846.
- Otra de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra a don Francisco Navarro Borrás Presidente del Tribunal para el concurso de ascenso de Profesores y Auxiliares de Escuelas Superiores de Trabajo, en sustitución de don Antonio Torroja Miret, cuya renuncia se admite.—Páginas 6846 y 6847.
- Otra de 25 de agosto de 1942 por la que se declara excedente en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media a don Luis Ortiz Muñoz.—Página 6847.
- Otra de 31 de agosto de 1942 por la que se proroga durante el curso 1942-43 las órdenes de 4 de noviembre de 1937 y 23 de abril de 1938, sobre concesión de matrícula gratuita a los alumnos huérfanos de la Cruzada de Liberación.—Página 6847.
- Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que se rehabilitan durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolas durante el curso 1941-42.—Página 6847.
- Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que se rehabilitan durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos huérfanos de caídos, a quienes les fueron concedidas por Ordenes de 19 y 20 de diciembre de 1940 y disfrutaron durante el curso 1941-42. Página 6847.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos. — Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Infantería y su estación ferrea.—Página 6847.
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1942.—Páginas 6848 a 6851.
- AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Continuación a la relación de agricultores de la Zona quinta (Norte: Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 247, de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 4 de septiembre, respectivamente, de 1942).—Páginas 6852 a 6859.

**Dirección General de Ganadería.**—Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Alicante, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.—Páginas 6860 a 6864.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría. (Sección de Fundaciones).—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes y beneficiarios de la Fundación benéfico-docente de carácter particular instituida en esta capital en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por don José Peñuelas y Juez-Sarmiento. Página 6864.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Declarando desierto el Concurso anunciado para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en el Faro de descanso de Garrucha (Almería).—Página 6864.

Declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en el Faro aislado de Formentor (Baleares). Página 6864.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3463 a 3480.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 4 de septiembre de 1942 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería don Rodrigo Vivar Téllez.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, **Cesa** en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería don Rodrigo Vivar Téllez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 4 de septiembre de 1942 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya don José Garrán Moso.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, **Cesa** en el cargo de Gobernador civil de la provincia

de Vizcaya don José Garrán Moso, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 4 de septiembre de 1942 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a don Rodrigo Vivar Téllez.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, **Nombro** Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a don Rodrigo Vivar Téllez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 3 de septiembre de 1942 por la que se declara «muerto en campaña» al funcionario de Correos don Ismael Gálvez Rojas Elgueta y comprendida a su viuda, doña Julia Landeras Puente, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.**

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar

las causas del fallecimiento del funcionario del Cuerpo de Correos don Ismael Gálvez Rojas Elgueta, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda, doña Julia Landeras Puente,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y a propuesta del Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Ismael

Gálvez Rojas Elgueta, y comprendida a su viuda, doña Julia Landeras Puente, en los beneficios del artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 197), sobre concesión de pensión.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1942.—  
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1942 por la que se dispone que por la Dirección de Marruecos y Colonias se expidan resguardos provisionales en equivalencia de los duplicados de las Obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez.**

Para resolver transitoriamente el problema de emitir los duplicados de las obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez, y con el fin de que puedan ser percibidos los intereses y dispuestos los capitales a que los mismos se refieren,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente:

Por la Dirección General de Marruecos y Colonias se expedirán unos resguardos provisionales en equivalencia de los duplicados de las Obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez, conforme al modelo aprobado por la Dirección General del Tesoro, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de junio último.

Estos resguardos surtirán los mis-

mos efectos jurídicos que los duplicados a que sustituyen transitoriamente, de acuerdo con lo dispuesto para estos últimos en las leyes de primero de junio de 1939, 24 de febrero de 1941 y 16 de junio del corriente año. Tendrán una numeración correlativa y constarán en ellos el número y la serie del duplicado de la Obligación a que sustituyen. Serán talonarios, desprendéndose a corte de tijera de las matrices, que quedarán archivadas en la Dirección General de Marruecos y Colonias, y poseerán los cupones precisos para satisfacer los vencimientos de primero de enero de 1937 y sucesivos hasta el número de cupones que comprenden los originales.

La entrega de dichos documentos se hará a los denunciante de títulos a cuyo favor se haya dictado el auto correspondiente, y se canjearán, en su día, por los duplicados de las Obligaciones cuando sean expedidos.

Madrid, 4 de septiembre de 1942.—  
P. D., Luis Carrero.

Disponible

**ORDEN de 3 de septiembre de 1942 por la que queda disponible por baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 el Sargento provisional de Ingenieros don Joaquín Albadalejo Baño.**

Causa baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 el Sargento provisional de Ingenieros don Joaquín Albadalejo Baño, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.

VARELA

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

Pensiones

(Personal civil)

**ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Aurelio Rodríguez Gómez y otros.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Aurelio Rodríguez Gómez y termina con doña Soledad Martínez Martínez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera,

Excmo. Sr. ....

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN de 3 de septiembre de 1942 por la que se designa al Teniente Coronel de Policía Armada don Julián Cabeza Gómez, Jefe del Batallón de Conductores de Policía Armada afecto al Parque Móvil de Ministerios Civiles**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente Coronel de Policía Armada don Julián Cabeza Gómez, solicitando ser designado para el cargo de Jefe del Batallón de Conductores de Policía Armada afecto al Parque Móvil de Ministerios Civiles, de acuerdo con la Orden de primero de agosto último convocando concurso para proveer dicha plaza y los informes de la Dirección General de Seguridad y Dirección del Parque Móvil favorables al solicitante,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver la designación para el cargo de Teniente Coronel Jefe del Batallón de Conductores de Policía Armada afecto al Parque Móvil de Ministerios Civiles a favor del mencionado don Julián Cabeza Gómez, de acuerdo con la Orden de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.—  
P. D., A. Iturmendi.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad e Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL**

Destinos

**ORDEN de 3 de septiembre de 1942 por la que se destina a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 a los Sargentos de Caballería que se citan.**

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, para cubrir vacantes que de su empleo existen en la misma, a los Sargentos de Caballería con destino en el Regimiento de su Arma núm. 12 y 19, respectivamente, don Francisco Fernández Milla y don Narciso Roldán Abril, los cuales pasan a la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4, surtiendo efectos administrativos de primero del mes actual.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.

VARELA

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Aurelio Rodriguez Gómez ..... D. <sup>a</sup> Maria Segundo Sánchez .....	Padres .....	Inf. Aragón 17 .....	Alférez don Agustin Rodriguez Segundo .....
D. Facundo de la Torre Megal ..... D. <sup>a</sup> Paula Erro Mendivil .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Alférez don Jose de la Torre Erro .....
D. Jesús Lumbreras Zazo ..... D. <sup>a</sup> Alejandra Diaz Sánchez .....	Idem .....	Reg. Infant. 21 .....	Sargento don Gabriel Lumbreras Diaz .....
D. Hilario Rumbo Llorca ..... D. <sup>a</sup> Isabel Vegas Vecino .....	Idem .....	Reg. Infant. 35 .....	Sargento don Epifanio Rumbo Vegas .....
D. Antonio Jiménez Parra ..... D. <sup>a</sup> Amalia Pérez Pérez .....	Idem .....	Caz. Las Navas 2 .....	Cabo Juan Jiménez Pérez .....
D. Valentín Hinchado Sayago ..... D. <sup>a</sup> Natividad Barroso Tejada .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Cabo Idefonso Hinchado Barroso .....
D. Nazario Yagüe ..... D. <sup>a</sup> Marta Marina Gonzalo .....	Idem .....	C. Combate 12 .....	Cabo Evaristo Yagüe Marina .....
D. José Ramonet Balado ..... D. <sup>a</sup> Generosa Figueroa Barciela .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Cabo Ramón Ramonet Figueroa .....
D. Jesús Luna Latorre ..... D. <sup>a</sup> Pascual Usón Avelaneda .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Cabo Leonardo Luna Usón .....
D. José Zapata Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Lara Torrejón .....	Idem .....	Volunt. Toledo .....	Soldado Rafael Zapata Lara .....
D. Antonio Suárez Blanco ..... D. <sup>a</sup> Concepción Vigil Alvarez .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado José Suárez Vigil .....
D. Manuel González Martín ..... D. <sup>a</sup> Juana Rodríguez Martín .....	Idem .....	Art. Ligera 3 .....	Soldado Diego González Rodríguez .....
D. José Medina Acevedo ..... D. <sup>a</sup> María Vázquez Díaz .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Soldado Francisco Medina Vázquez .....
D. José Sánchez Nuñez ..... D. <sup>a</sup> Ana Velasco Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Sánchez Velasco .....
D. Nicolás Irastorza Ólaiz ..... D. <sup>a</sup> Micaela Urruabarrena Sarasola .....	Idem .....	Bn. M. Arapiles 7 .....	Soldado Segundo Irastorza Arruabarrena .....
D. Martín Lascaray Balda ..... D. <sup>a</sup> María Otermín Sanalegui .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Lascaray Otermín .....
D. José Torres de la Torre ..... D. <sup>a</sup> María del Amparo Portela Fernández .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Soldado José Torres Portela .....
D. Salvador Medina Salcedo ..... D. <sup>a</sup> Antonia Luna Alba .....	Idem .....	Inf. Montaña 8 .....	Soldado Alfonso Medina Luna .....
D. Claudio Vaquero Molaguero ..... D. <sup>a</sup> Aurelia Fernández García .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Domingo Vaquero Fernández .....
D. Martín Ojeda Francia ..... D. <sup>a</sup> Cipriana López Hueto .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Cipriano Ojeda López .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000.00			11	noviembre	1938	Salamanca .....	Villanueva Conde	Salamanca..	
4.000.00			25	julio	1938	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
3.500.00			26	julio	1938	Avila .....	Avila .....	Avila .....	
3.500.00			27	agosto	1938	Cáceres .....	Talaván .....	Cáceres .....	
795.50			8	enero	1939	Cádiz .....	Larache .....	Cádiz .....	
795.50			12	febrero	1939	Badajoz .....	Oliva Frontera ..	Badajoz .....	
795.50			21	septiembre	1938	Soria .....	Muriel Viejo .....	Soria .....	
795.50			2	agosto	1937	Pontevedra .....	Redondela .....	Pontevedra..	
795.50			13	julio	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	enero	1939	Castellón .....	Segorbe .....	Castellón ..	
693.50			3	julio	1938	Oviedo .....	Pola de Siero .....	Oviedo .....	
693.50			4	septiembre	1937	Huelva .....	Almendro .....	Huelva .....	3
693.50			22	julio	1938	Sevilla .....	Villamanrique .....	Sevilla .....	
693.50			7	enero	1938	Idem .....	Dos Hermanas ..	Idem .....	
693.50			4	mayo	1938	Guipúzcoa .....	Oyarzun .....	Guipúzcoa..	
693.50			13	junio	1938	Navarra .....	Azcárate .....	Navarra .....	
693.50			14	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693.50			19	junio	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
693.50			19	abril	1938	León .....	Sahagún .....	León .....	
693.50			16	mayo	1937	Logroño .....	Uruñuela .....	Logroño .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Severo Sainz Ortiz ..... D.ª Telesfora Ortega Oteo .....	Padres .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Rufino Sainz Ortega .....
D. Manuel Rodriguez Rodriguez ..... D.ª Dolores Figueiredo Rodriguez .....	Idem .....	Reg. S. Marcial, 22	Soldado Angel Rodriguez Figueiredo .....
D. Jerónimo Macias Rodriguez ..... D.ª Josefa Alvarez Tejeda .....	Idem .....	Inf. S. Quintin, 25	Soldado Antonio Macias Alvarez .....
D. Antonio Roibás Varela ..... D.ª María Manuella Alvarez Río .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Roibás Alvarez .....
D. Miguel Dominguez Martinez ..... D.ª Dolores Alvarez Díez .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30	Soldado Narciso Dominguez Alvarez .....
D. Adolfo Yáñez Garcia ..... D.ª Rufina Ramos Garcia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Yáñez Ramos .....
D. Angel Llamazares Ferreras ..... D.ª Laura Carbajo Ferreras .....	Idem .....	Inf. Burgos 31	Soldado Aurelio Llamazares Carbajo .....
D. Celestino Salgado Villanueva ..... D.ª Angela Alonso Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Mérida 35	Soldado Rafael Salgado Alonso .....
D. Faustino Sarrión Silva ..... D.ª Maria Montesino Moreno .....	Idem .....	Ametralladoras 37	Soldado Diego Sarrión Montesino .....
D. Valeriano Peral Arredondo ..... D.ª Eleuteria Espina Picado .....	Idem .....	Inf. Canaria 39	Soldado Manuel Peral Espina .....
D. José Pérez ..... D.ª Dolores Guillén Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Pérez Guillén .....
D. Benito Barasoain Arribas ..... D.ª Agueda Cacho Fernández .....	Idem .....	Art. Ligera 12	Soldado Ignacio Barasoain Cacho .....
D. Julián Pérez Mena ..... D.ª Teodosia Julia Trincado Marzana .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Adrián Esteban Pérez Trincado .....
D. Federico Cobo Inceara ..... D.ª Arsenia Hoyo Gómez .....	Idem .....	Sanidad 6.ª Regn.	Soldado Manuel Cobo Hoyo .....
D. Isidro Bernas Alcorta ..... D.ª Josefa González Basterrica .....	Idem .....	Art. Montaña 2	Tompeta Felipe Bernas González .....
D. Julián Reina Cruz ..... D.ª Honorinda Huerta de Arriba .....	Idem .....	F. E. T. Burgos	Falangista Juan José Reina Huerta .....
D. Roque Moral Garcia ..... D.ª Petra de Blas Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Marcos Moral de Blas .....
D. Juan Jarén Cantalejo ..... D.ª Carmen Racero Espinosa .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz	Falangista Cristóbal Jarén Racero .....
D. Feliciano Ibardía Alegria ..... D.ª María Ezama Ayerza .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Ramón Ibardía Ezama .....
D. Pedro López Arroyo ..... D.ª María Castellero Camarena .....	Idem .....	F. E. T. Málaga	Falangista Miguel López Castellero .....
D. Antonio Garcia Garcia ..... D.ª Ana Vázquez Aguayo .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla	Falangista Sebastián Garcia Vázquez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			17	octubre	1937	Burgos .....	Villalba .....	Burgos .....	6
693.50			15	agosto	1938	Orense .....	Lamas .....	Orense .....	
693.50			15	agosto	1937	Sevilla .....	Sanlúcar la Mayor	Sevilla .....	
693.50			31	julio	1938	Lugo .....	Otero del Rey .....	Lugo .....	
693.50			22	febrero	1927	León .....	Trobaño Cerecedo..	León .....	
693.50			22	agosto	1938	Lugo .....	Villarente .....	Lugo .....	
693.50			4	enero	1938	León .....	Cerezales Condado	León .....	
693.50			25	marzo	1938	Orense .....	Jacebanes .....	Orense .....	
693.50			12	agosto	1938	Cádiz .....	Villamartín .....	Cádiz .....	
693.50			29	diciembre	1938	Palencia .....	Baltanás .....	Palencia .....	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	1	febrero	1939	Las Palmas ...	Guía .....	Las Palmas.	2
693.50			28	diciembre	1936	Soria .....	Almazán .....	Soria .....	
693.50			4	agosto	1937	Alava .....	Elciego .....	Alava .....	
693.50			11	febrero	1939	Santander .....	Osejo .....	Santander...	
705.50			7	junio	1938	Navarra .....	Irurita-Baztán .....	Navarra .....	
693.50			11	noviembre	1938	Santander .....	Santander .....	Santander...	
693.50			11	septiembre	1937	Burgos .....	Milagros .....	Burgos .....	
693.50			16	junio	1938	Cádiz .....	Villamartín .....	Cádiz .....	
693.50			30	mayo	1937	Guipúzcoa .....	Régil .....	Guipúzcoa...	
693.50			26	mayo	1937	Málaga .....	Teba .....	Málaga .....	
693.50			16	agosto	1938	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	





Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			15	abril	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	6
693.50			16	diciembre	1937	Teruel .....	Calamocha .....	Teruel .....	
693.50			14	junio	1937	Zaragoza .....	Erea de Aragón ..	Zaragoza ..	
693.50			14	septiembre	1937	Idem .....	Borja .....	Idem .....	
693.50			1	diciembre	1936	Idem .....	Tarazona .....	Idem .....	
795.50			24	octubre	1937	Soria .....	Rioseco .....	Soria .....	
693.50			19	abril	1938	Alava .....	Salvatierra .....	Alava .....	
693.50			5	enero	1939	Pamplona .....	Lizárraga .....	Navarra .....	
693.50			20	julio	1937	Soria .....	Agreda .....	Soria .....	3
693.50			19	junio	1937	Burgos .....	Valmala .....	Burgos .....	
693.50			28	febrero	1937	Lugo .....	Villarente .....	Lugo .....	
2.106.00			13	noviembre	1938	Santander .....	Rasgada .....	Santander ..	
693.50			8	abril	1937	Cádiz .....	Puerto Sta. María	Cádiz .....	
7.500.00			11	septiembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000.00			24	noviembre	1938	Las Palmas ..	Las Palmas .....	Las Palmas ..	
3.500.00			14	agosto	1938	Navarra .....	Tudela .....	Navarra .....	
3.500.00			29	abril	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.590.00			23	diciembre	1937	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra ..	
795.50			30	enero	1939	Sevilla .....	Pedreira .....	Sevilla .....	
795.50			7	noviembre	1936	Cáceres .....	Ceclavin .....	Cáceres .....	
795.50			8	marzo	1939	La Coruña ..	La Coruña .....	La Coruña ..	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	17	junio	1937	León .....	Villafranca Bierzo	León .....	
693.50			26	abril	1938	Soria .....	Arcos de Jalón ..	Soria .....	
693.50			12	enero	1938	Zaragoza .....	Biota .....	Zaragoza ..	
693.50			20	enero	1938	San Sebastián	Cestona .....	Guipúzcoa ..	
693.50			17	junio	1937	Huesca .....	Castillazuelo .....	Huesca .....	
2.106.00			16	noviembre	1936	Orense .....	Calvos de Randín	Orense .....	
693.50			29	abril	1937	Gerona .....	Olot .....	Gerona .....	
693.50			3	abril	1938	Orense .....	Curra .....	Orense .....	
693.50			13	febrero	1937	Barcelona .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
5.000.00				1	diciembre	1936	Madrid .....	Fuentesauco .....	Zamora .....
5.000.00			12	septiembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ..	
2.160.00			26	junio	1938	Málaga .....	Ojén .....	Málaga .....	
2.160.00			14	agosto	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
693.50			27	septiembre	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693.50			25	agosto	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
693.50			3	enero	1937	Burgos .....	Carrias .....	Burgos .....	
693.50			24	julio	1937	Zamora .....	Vezdemarban .....	Zamora .....	
693.50			8	noviembre	1938	Soria .....	Sta. María Huerta	Soria .....	8
693.50			30	mayo	1937	Orense .....	Rubillos (La Merca)	Orense .....	
693.50			15	julio	1933	Granada .....	Rubite .....	Granada .....	
1.530.00			16	octubre	1937	Málaga .....	Viñuelas .....	Málaga .....	
693.50			3	septiembre	1933	Gerona .....	Viure .....	Gerona .....	
2.106.00			30	agosto	1938	Tenerife .....	El Rosario .....	Tenerife .....	
2.106.00			16	septiembre	1938	Córdoba .....	Fuente Palmera ..	Córdoba .....	
693.50			22	diciembre	1936	Teruel .....	Teruel .....	Teruel .....	
693.50			6	septiembre	1937	Zaragoza .....	Zuera .....	Zaragoza ..	
3.565.00			10	agosto	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	9
1.565.00			18	marzo	1938	Cuenca .....	Puebla Almenara ..	Cuenca .....	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María de la Concepción González Guillen .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán don Emilio Quintana Barragán .....
D.ª Margarita Peñalosa Esteban - Infantes .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Fernando Barrientos Barrientos .....
D.ª Antonia Ramón Casas .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento don Antonio Lardies Torres .....
D.ª Basiliña Arnaiz Arranz .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Eusebio Sánchez Ortiz .....
D.ª Dominga Trejo Pardo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Luis Mendo Núñez .....
D.ª Julia Jimeno Pérez .....	Idem .....	Alabarderos .....	Capitán don Eduardo Osorio Pascual .....
D.ª Francisca Rubio Villanueva .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento don Jesus Blasco Montesinos .....
D.ª Reyes Zapata González .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Victoriano Sánchez Chaves .....
D.ª Soledad Martínez Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Emiliano del Vigo Sanz .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuer-

po hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.160 pesetas que el recurrente percibe como Peón caminero de la Diputación Provincial de Alava, con arreglo a la Ley de 13 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por el Cuerpo a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 500 pesetas que el recurrente percibe como Cartero rural del pueblo de Junta San Martín de Losa (Burgos), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobre-

za, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por el Cuerpo a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.499,92 pesetas que el recurrente percibe en concepto de Capataz de incendios, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de agosto de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 305), por haberse comprobado documentalmente que la interesada se halla comprendida en la legislación que se cita en la relación y ser el sueldo entero que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

8. Se eleva a la actual cuantía la

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177).	30	octubre	1938	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	10
2.500,00		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 248).	25	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	11
600,00			24	septiembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.782 50			2	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.550,00				1	agosto	1936	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....
6.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292).	29	enero	1938	Valencia Cid...	Valencia del Cid ..	Valencia C.	14
3.830,00			17	octubre	1936	Idem .....	Alborache .....	Idem .....	
3.200,00			6	agosto	1938	Sevilla .....	Villanueva Minas..	Sevilla .....	
3.100,00			22	julio	1936	Santander .....	Reinosa .....	Santander...	

pensión que le fué concedida por Orden de 28 de octubre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, con antigüedad de 23 de septiembre de 1936. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su representante legal hasta el día 10 de julio de 1959, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por carecer de derecho. Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma en el percibo de la que le fué concedida por Orden de

16 de junio de 1940 («D. O.» núm. 125), equivalente al 25 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

11. Se le desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 30 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se desestima la petición de pensión que la interesada solicita por no

justificarse en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante. Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 23 de noviembre de 1940 («D. O.» núm. 276). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 20 de abril de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 189). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción

de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de agosto de 1942 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Alicante, la que fué aprobada con fecha 16 de abril de 1936;

Visto que lleva cinco años de vigencia la clasificación actual, condición precisa para proceder a la rectificación de la misma; visto que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

La aprobación de la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de agosto de 1942 por la que se crea el Patronato escolar de los suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Para atender debidamente a la resolución del problema planteado en los suburbios de Madrid por la acumulación excesiva de una población heterogénea y con objeto de mejorar su situación espiritual.

Este Ministerio viene a disponer:

1.º Se constituye el Patronato es-

colar de los suburbios de Madrid para proveer a la educación de la infancia y juventud que reside en los suburbios de esta capital.

2.º El cometido del Patronato escolar de los suburbios de Madrid será:

a) La organización de Escuelas Primarias.

b) La organización de actividades complementarias post-escolares.

c) Proponer a este Ministerio la creación de nuevas Escuelas Nacionales.

d) La protección y subvención de las Escuelas privadas ya existentes o que en lo sucesivo se abran en los suburbios de Madrid.

3.º El Patronato informará a este Ministerio respecto del concurso especial que se anuncie para la provisión de las Escuelas Nacionales que se creen por iniciativa de aquél, así como también de los Maestros y Maestras Nacionales que acudan al mismo, y respecto al personal técnico y docente que haya de desempeñar o dirigir las clases y actividades complementarias.

4.º Los Maestros propietarios que se nombren en virtud del citado concurso especial para regir las nuevas Escuelas suburbanas de Madrid habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertenecer al primer Escalafón del Magisterio Nacional.

b) Estar depurado sin sanción.

c) Haberse distinguido notablemente, a juicio del Patronato, en obras escolares, circuns-escolares o post-escolares, de carácter religioso, o haber prestado importantes servicios de carácter nacional.

5.º Todos los nombramientos de personal docente tendrán carácter provisional, que se elevará a definitivo, a los dos años de docencia en suburbios, previa la propuesta del Patronato.

6.º Toda labor del Patronato habrá de desenvolverse de acuerdo y en coordinación con la que el Obispo de Madrid-Alcalá viene desarrollando en los suburbios; y para la organización de Escuelas y actividades complementarias, así como para proponer el nombramiento definitivo del personal docente, el patronato deberá tener en cuenta el informe del Párroco respectivo.

7.º El Patronato escolar de los suburbios de Madrid estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente, el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Vicepresidente, el Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

Vocales: Un representante del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, un representante del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y un representante de la De-

legación Nacional de Auxilio Social, un representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.; un representante de la Delegación de Educación Nacional (Servicio Español del Magisterio); el Inspector-Jefe Médico-escolar de Madrid; el Inspector general de Primera Enseñanza; don Víctor García Hoz, don Santos Sampedro, la Inspectora central de primera Enseñanza, doña María Millán; los Arquitectos don Ricardo Fernández Vallespín y don Gaspar Blein, ingeniero don José María Ruiz de la Prada y don Francisco Mendo. El Patronato propondrá a este Ministerio la persona que deba desempeñar el cargo de Secretario.

8.º Para las atenciones de los servicios a que hace referencia la presente Orden, el Patronato escolar de los suburbios de Madrid dispondrá de los créditos que por este Departamento se le concedan o de aquellos que puedan consignarse en Presupuestos; y

9.º Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las oportunas órdenes para el mejor cumplimiento de los preceptos contenidos en esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra a don Francisco Navarro Borrás Presidente del Tribunal para el concurso de ascenso de Profesores y Auxiliares de Escuelas Superiores de Trabajo, en sustitución de don Antonio Torroja Miret, cuya renuncia se admite.

Ilmo. Sr.: A los efectos de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 25 de abril último, por la que se convoca a concurso de ascenso para la provisión de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores de Trabajo, habida cuenta de los motivos alegados por don Antonio Torroja Miret,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al señor Torroja Miret la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal del grupo segundo «Ampliación de Matemáticas» y nombrar en sustitución a don Francisco Navarro Borrás Presidente del Tribunal de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se declara excedente en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media a don Luis Ortiz Muñoz.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por Decreto de 22 de julio último Director general de Enseñanza Media don Luis Ortiz Muñoz, Catedrático numerario del Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu».

Este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo sexto de la Ley de 27 de julio de 1918, declarar excedente en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, pero conservando su número en el escalafón y con derecho a ocupar la misma cátedra de que actualmente es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se prorroga durante el curso 1942-43 las órdenes de 4 de noviembre de 1937 y 23 de abril de 1938, sobre concesión de matrícula gratuita a los alumnos huérfanos de la Cruzada de Liberación.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que subsisten las mismas circunstancias que motivaron las órdenes de 4 de noviembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5) y 23 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), con relación a la exención del pago de matrículas, derechos de examen y prácticas, en favor de huérfanos merecedores de la protección oficial.

Este Ministerio ha resuelto que las citadas órdenes se consideren prorrogadas para el curso 1942-43.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que se rehabilitan durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolas durante el curso 1941-42.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes hasta la fecha recibidos de los diversos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolas durante el curso 1941-42, con cargo a la consignación existente a tal fin en el Presupuesto de gastos del Departamento, y a los que, teniéndoles reconocido el derecho, por causas independientes a su voluntad, no les fué posible ejercitarlo en el transcurso del mismo ni durante los pasados meses, debiendo procederse por la Subsecretaría a cursar las órdenes que el cumplimiento de la presente exija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que se rehabilitan durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos huérfanos de caídos a quienes les fueron concedidas por órdenes de 19 y 20 de diciembre de 1940 y disfrutaron durante el curso 1941-42.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes hasta la fecha recibidos de los diversos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a cuantos alumnos huérfanos de caídos les fueron concedidas por Ordenes de 19 y 20 de diciembre de 1940 y disfrutaron durante el curso 1941-42, que tengan justificado persisten las circunstancias que motivaron su designación para el disfrute del beneficio, y no se haya acordado en cualquier forma durante el curso de referencia su cesar, debiendo satisfacerse su abono con cargo a la consignación existente a tal fin en el presupuesto de gastos del Departamento, y procederse por la Subsecretaría a cursar las órdenes que el cumplimiento de la presente exija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación. — (Correos.—Sección 4.<sup>a</sup>  
Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Infiesto y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Infiesto y su estación férrea, por el tipo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y en la Estafeta de Infiesto, hasta el día 19 de septiembre de 1942, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Oviedo.

Madrid, 1 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a ..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

2.263 A O

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1942

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulatorio Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. Demetrio Delgado Ronquillo	Cabo Policía Armada	3.000,00	80 por 100	3.750,00	14-1-1942	Granada.
D. Carlos López Fernández	Alguacil Audiencia Almería	2.725,00	60 por 100	4.380,00	1-5-1942	Almería.
D. Francisco García Rodrigo Vázquez	Comisario 2.ª Policía	7.500,00	60 por 100	12.500,00	17-4-1942	Madrid.
D. Eusebio Cuadras Toledo	Sargento Policía Armada	3.600,00	80 por 100	4.500,00	1-3-1942	Madrid.
D. Ramón Gamona Gutiérrez	Consejero Ingeniero Caminos	14.000,00	80 por 100	17.500,00	9-5-1942	Madrid.
D. Esteban Compalre Ena	Jefe Admón. 1.ª Telegrafos	11.520,00	80 por 100	14.400,00	7-7-1942	Madrid.
D. José Cremades Cremades	Guardia Policía Armada	1.440,00	40 por 100	3.600,00	10-2-1942	Madrid.
D. Juan García Blázquez	Guardia Policía Armada	2.160,00	60 por 100	3.600,00	7-5-1941	Madrid.
D. Emilio Rodríguez Ballesteros	Delinante Jefe Admón. 2.ª	10.560,00	80 por 100	13.200,00	1-6-1942	Madrid.
D. Benigno Martínez Valcarlos	Jefe Negó. 2.ª C. Hacienda	3.360,00	40 por 100	8.400,00	15-3-1942	Madrid.
D. Victoriano García Sanz	Guardia 1.ª Policía Armada	2.160,00	60 por 100	3.600,00	24-3-1941	Madrid.
D. Ricardo Gallego Perea	Auxiliar Facultativo Minas	4.800,00	80 por 100	6.000,00	16-6-1942	Ciudad Real.
D. Miguel Robles Ruiz	Cartero Urbano	3.000,00	60 por 100	5.000,00	9-5-1942	Málaga.
D. Juan Galisteo Sánchez	Cartero Urbano	3.000,00	60 por 100	5.000,00	29-10-1941	Jaén.
D. Celedonio Masutier Rodríguez	Maestro Escuela Trabajo	4.000,00	80 por 100	5.000,00	28-12-1941	Cartagena.
D. Melchor Igarzábal Aroceno	Cartero Urbano	5.760,00	80 por 100	7.200,00	7-1-1942	Guipúzcoa.
D.ª Amalia Diaz-Varela y de Corta	Telegrafista	2.000,00	40 por 100	5.000,00	1-1-1942	Badajoz.
D. Polcarpo Alvarez Alvarez	Profesor Caligrafía	7.600,00	80 por 100	9.500,00	27-1-1942	Sevilla.
D. Venancio Sansón López	Director 1.ª de Prisiones	7.680,00	80 por 100	9.600,00	1-6-1941	Madrid.
D. Mirna! Blanco Horrillo	Com-sario 2.ª Policía	10.000,00	80 por 100	12.500,00	3-12-1941	Sevilla.
D. José González Fernández	Inspector 2.ª Policía	5.040,00	60 por 100	8.400,00	20-12-1941	Barcelona.
D. Antonio González Torres	Cartero Urbano	3.600,00	60 por 100	4.000,00	9-7-1942	Málaga.
D. Juan Hernández Sanz	Jefe Admón. 3.ª Aduanas	9.600,00	80 por 100	12.000,00	22-3-1942	Menorca.
D. Isidoro Cremades Berenguer	Celador Forestal	3.200,00	80 por 100	4.000,00	30-3-1942	Alicante.
D. Jose Garcia Oramas	Auxiliar Mayor Hacienda	5.760,00	80 por 100	7.200,00	20-5-1941	S. C. Tenerife.
D. José Camacho Vázquez	Portero 2.ª Ministerios Civiles	2.700,00	60 por 100	4.500,00	21-1-1941	Sevilla.
D. Juan Bautista Plazas Lorenzo	Jefe Admón. 3.ª Gobernación	9.600,00	80 por 100	12.000,00	1-6-1942	Murcia.
D. Manuel Diaz Gómez	Policia Armado	1.950,00	60 por 100	3.250,00	17-2-1942	Guipúzcoa.

JUBILACIONES

D. Demetrio Delgado Ronquillo	3.000,00	80 por 100
D. Carlos López Fernández	2.725,00	60 por 100
D. Francisco García Rodrigo Vázquez	7.500,00	60 por 100
D. Eusebio Cuadras Toledo	3.600,00	80 por 100
D. Ramón Gamona Gutiérrez	14.000,00	80 por 100
D. Esteban Compalre Ena	11.520,00	80 por 100
D. José Cremades Cremades	1.440,00	40 por 100
D. Juan García Blázquez	2.160,00	60 por 100
D. Emilio Rodríguez Ballesteros	10.560,00	80 por 100
D. Benigno Martínez Valcarlos	3.360,00	40 por 100
D. Victoriano García Sanz	2.160,00	60 por 100
D. Ricardo Gallego Perea	4.800,00	80 por 100
D. Miguel Robles Ruiz	3.000,00	60 por 100
D. Juan Galisteo Sánchez	3.000,00	60 por 100
D. Celedonio Masutier Rodríguez	4.000,00	80 por 100
D. Melchor Igarzábal Aroceno	5.760,00	80 por 100
D.ª Amalia Diaz-Varela y de Corta	2.000,00	40 por 100
D. Polcarpo Alvarez Alvarez	7.600,00	80 por 100
D. Venancio Sansón López	7.680,00	80 por 100
D. Mirna! Blanco Horrillo	10.000,00	80 por 100
D. José González Fernández	5.040,00	60 por 100
D. Antonio González Torres	3.600,00	60 por 100
D. Juan Hernández Sanz	9.600,00	80 por 100
D. Isidoro Cremades Berenguer	3.200,00	80 por 100
D. Jose Garcia Oramas	5.760,00	80 por 100
D. José Camacho Vázquez	2.700,00	60 por 100
D. Juan Bautista Plazas Lorenzo	9.600,00	80 por 100
D. Manuel Diaz Gómez	1.950,00	60 por 100

PENSIONES DE MAGISTERIO

D.ª Inés Eroles Abanso e hijos y D.ª Concepción Segarra y D.ª Pilar Segarra (V. O.)	1.666,66	3.ª parte
D.ª Florentina Martín Martín (O.)	2.000,00	Máx., 3.ª p.
D.ª Mercedes Arguñuelas Marzo (O.)	2.000,00	3.ª parte
D.ª Julia Lafuente Conejero (O.)	666,66	Idem
D.ª Alberta, D.ª Magdalena y D.ª Olimpia Monllec Baiges (O.)	2.000,00	Idem

5.000,00	6-3-1937	Barcelona.
7.000,00	10-9-1940	Avila.
6.000,00	15-4-1940	Valencia.
2.000,00	25-1-1937	Teruel.
6.000,00	8-7-1938	Tarazona.

D.ª Antonina Hernando de Francisco (V.)	Maestro	1.666.66	3.ª parte	5.000.00	12-10-1940	Toledo.
D.ª Rosa R.ig Cedina (V.)	Maestro	1.333.33	Idem	4.000.00	11- 8-1936	Guadalajara.
D.ª Plácida y D.ª María del Carmen Juana Gu Morales (O.)	Maestro	1.333.33	Idem	4.000.00	16- 1-1942	Lerida.
D.ª Amelia Alonso Rubio (V.)	Maestro	666.66	Transmisión		12-11-1941	Soria.
D.ª Gabriela Lillo Arce (E.)	Maestro	1.333.33	3.ª parte	4.000.00	6- 8-1936	Salamanca.
D.ª María Antonia Martín García (V.)	Maestro	1.333.23	Idem	4.000.00	8- 7-1941	Chicofed Real.
D.ª Ubrada Vadillo Plágaro (V.)	Maestro	1.333.33	Idem	4.000.00	13- 5-1941	Salamanca.
D.ª Estrella Nafua Escabo (O.)	Maestro	1.000.00	Idem	3.000.00	23- 9-1936	Alava.
D.ª Hilaria y Marcia Sanz Clemente (O.)	Maestro	501.66	Transmisión		13- 2-1940	Barcelona.
D.ª Luz Aras Rodríguez (V.)	Maestro	200.00	Transmisión		14- 9-1938	Guadalajara.
D.ª Gertrudis Rodríguez Tano (V.)	Maestro	1.000.00	3.ª parte	3.000.00	9- 1-1940	Madrid.
D.ª Teresa González Guillen (V.)	Maestro	1.500.00	Mínima	4.000.00	13- 1-1942	Orense.
D.ª Felipe, D.ª José, D.ª Matiano, D.ª Rafael y doña Encarnación Béjar Maltucuda (O.)	Maestro	2.000.00	Máx. 3.ª p.	7.000.00	15- 3-1942	S. C. Tenerife.
D.ª Teresa Amelia y D.ª Lucio Pérez Raimundez (O.)	Maestro	1.500.00	Mínima	4.000.00	2- 1-1941	Soria.
D.ª Carmen Fernández Cañadas (V.)	Maestro	1.333.33	3.ª parte	4.000.00	19-11-1940	Alcánte.
D.ª Josefina Amorós Tarí (M. V. P.)	Maestro	2.000.00	Máxima	7.200.00	6-11-1941	Oviedo.
D.ª Dolores Marsal Español (M. V. P.)	Maestro	1.866.66	3.ª parte	5.000.00	4- 2-1942	Barcelona.
D.ª Carmen Fernández Cañadas (V.)	Maestro	1.000.00	Idem	3.000.00	16- 5-1933	Orense.
D.ª Josefina Amorós Tarí (M. V. P.)	Maestro	1.500.00	Min. 15 cén.	4.000.00	22-12-1939	Almería.
D.ª Adelaida Márquez Ramírez (V.)	Maestro	1.500.00	Idem	4.572.23	19- 9-1941	Valencia.
D.ª Abella Jaume Cants (V.)	Maestro	1.666.66	3.ª parte	5.000.00	8- 4-1942	Cádiz.
D.ª Aurora Casiro Castilla (V.)	Maestro	2.000.00	Idem	6.000.00	25- 5-1942	Gerona.
D.ª Dolores Pancho Conde (V.)	Maestro	2.000.00	Idem	6.000.00	5- 4-1941	La Coruña.
D.ª Hilaria Puelles Anguiano (V.)	Maestro	1.666.66	Idem	5.000.00	23- 6-1942	Huelva.
D.ª Julian Paja Hernández (V.)	Maestro	1.000.00	Idem	3.000.00	12- 6-1942	Alava.
D.ª Basario Hernández Blanco (O.)	Maestro	1.333.33	Idem	4.000.00	30- 4-1942	Valladolid.

PENSIONES

D.ª Basario Hernández Blanco (O.)	Sobrestante Obras Públicas	2.000.00	Mayor	8.000.00	19-11-1941	Badajoz.
D.ª Eloisa Arroyo Sotillo (V.)	Alguacil Juzgado	666.66	3.ª parte	2.000.00	2- 2-1941	Madrid.
D.ª Antonia Pérez Blasco (V.)	Capataz Telegrafos	1.500.00	Idem	4.500.00	30- 6-1941	Soria.
D.ª Aurea Aparicio Jiménez (V.)	Agente	1.500.00	Idem	4.500.00	18- 2-1942	Madrid.
D.ª María González de Castañón y Martínez (V.)	Ministro	5.000.00	4.ª parte	20.000.00	8- 2-1942	Madrid.
D.ª Estalía Cezón Juanas (E.)	Guardia de Seguridad	1.083.33	3.ª parte	3.250.00	10- 7-1940	Madrid.
D.ª Francisca Tusel Arbones (O.)	Jefe de Hacienda	2.000.00	4.ª parte	8.000.00	4- 2-1942	Tarragona.
D.ª María Luisa Rubio Canal (V.)	Jefe Admon. de Correos	3.300.00	Idem	12.000.00	24- 6-1942	Baleares.
D.ª Encarnación Zarraluqui (O.)	Jefe de Administración	3.000.00	Idem	13.200.00	16- 3-1941	Madrid.
D.ª Concepción García-Vinuesa y Argueñas (V.)	Inspector de Vigilancia	3.000.00	Idem	12.000.00	23- 3-1942	Logroño.
D.ª María González Adalíz (V.)	Interventor de Distrito	2.100.00	Idem	8.400.00	8-11-1941	Madrid.
D.ª Antonia Barria Kinojosa (V.)	Jefe de Telegrafos	2.250.00	Idem	9.000.00	8- 9-1932	Madrid.
D.ª Concepción Cabrera Rivera (V.)	Agente de Vigilancia	2.500.00	Mayor	8.000.00	14- 2-1942	Ciudad Real.
D.ª María Gómez Martín (V.)	Guardia de Seguridad	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	1- 8-1939	Madrid.
D.ª Mercedes Collazo Merino (O.)	Jefe de Hacienda	1.083.33	Idem	3.250.00	14- 3-1940	Burgos.
D.ª María García Torno (E.)	Jefe de Hacienda	1.250.00	4.ª parte	5.000.00	25- 3-1941	Badajoz.
D.ª Mercedes Val Gálvez (O.)	Cartero Urbano	1.166.66	3.ª parte	3.500.00	10- 7-1940	Valencia.
D.ª Mercedes Moya Villanueva (O.)	Cartero Urbano	1.000.00	Idem	3.000.00	5- 8-1938	Valencia.
D.ª Trinidad Concepción Boigues Sansaloni (E.)	Inspector de Seguridad	2.125.00	4.ª parte	8.500.00	10-10-1941	Barcelona.
D.ª Fernanda Duarte de la Cruz (V.)	Cartero Urbano	1.500.00	3.ª parte	5.000.00	10- 7-1940	Valencia.
D.ª Mercedes Chulia Soler (V.)	Oficial Estadística	1.500.00	3.ª parte	5.000.00	1- 6-1941	Valencia.
D.ª Paula Fernández Roco	Cartero Urbano	2.000.90	3.ª parte	6.000.00	18-10-1941	Valencia.
D.ª Elisa Hurtado Andrés	Oficial de Administración	3.300.00	4.ª parte	13.000.00	26- 9-1941	Madrid.
	Jefe Admon. de Correos				16- 2-1942	Málaga.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorera en que se domicilia el pago
D. Isabel García Ortega	Capataz Cultivos	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	1-4-1941	Ciudad Real.
D. Felisa Gutiérrez Buen	Jefe Admón. de Correos	3.300,00	4.ª parte	13.000,00	20-12-1941	Burgos.
D. Lucila Sanz Gómez	Portero	1.333,33	4.ª parte	4.000,00	2-4-1941	Taragona.
D. Dores López Marín	Profesor Conservatorio	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	29-5-1942	Madrid.
D. Baldomera Zuazo Oronoz	Capataz Telégrafos	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	15-6-1942	Navarra.
D. Julia Rafael Quintana	Repartidor Telégrafos	1.500,00	Idem	3.000,00	10-7-1940	Badajoz.
D. María Thebaut Laurin (V.)	Ingeniero-Minas	4.000,00	4.ª parte	18.000,00	29-4-1942	León.
D. Cruz Castillo Robles (V.)	Jefe Admón. Hacienda	3.000,00	Idem	12.000,00	7-5-1942	Madrid.
D. María Paz Contel y Díez (V.)	Cabo de Seguridad	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	9-1-1938	Bilbao.
D. Fedelina Vázquez Morales (V.)	Repartidor Telégrafos	1.000,00	Idem	3.000,00	27-12-1940	Las Palmas.
D. Antonia Moraga García (V.)	Celador Telégrafos	1.333,33	4.ª parte	4.000,00	25-1-1942	Albacete.
D. Josefa Quevedo Casal (V.)	Jefe de Ngdo. Hacienda	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	23-6-1941	Jerez.
D. Casimira Serna Masedo (V.)	Funcionario de Correos	1.983,33	Idem	3.230,00	8-1-1942	Madrid.
D. Pilar Petal Barrán (V.)	Guardia de Seguridad	1.666,66	Idem	5.000,00	4-12-1941	Madrid.
D. María Yáñez Vázquez (O.)	Guardia de Seguridad	1.500,00	Temporal		16-6-1939	Barcelona.
D. Atlana Muñoz Pérez (V.)	Funcionario Patrimonio Nal.	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	24-1-1942	Madrid.
D. Carmen Garrido Sáez (V.)	Cartero Urbano	1.500,00	Idem	4.500,00	8-1-1942	Madrid.
D. Felisa Lecano Pérez (V.)	Jefe Admón. Hacienda	3.125,00	4.ª parte	12.500,00	11-1-1942	Segovia.
D. Agustias Blanco Guijo (V.)	Jefe de Administración	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	25-4-1942	Sevilla.
D. Gumersinda García González (V.)	Auxiliar Universidades	1.666,66	3.ª parte	4.000,00	16-12-1941	Salamanca.
D. Euilalia Sempere Pina (V.)	Jefe de Telégrafos	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	3-4-1942	Alicante.
D. Eduvigis Barcala Alonso (V.)	Jefe Ngdo. Admón. Civil	2.100,00	Idem	8.400,00	13-4-1940	Pontevedra.
D. Antonia Nevado Romero (V.)	Portero Educación Nacional	1.509,09	3.ª parte	4.500,00	13-6-1942	Cáceres.
D. Mercedes Pérez Alvarez (V.)	Sargento de Seguridad	1.333,33	Idem	4.000,00	24-3-1939	Valencia.
D. Veremunda Costa Lacabe (O.)	Portero de Correos	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	4-6-1941	Navarra.
D. María Sánchez Mira (V.)	Jefe de Prisiones	2.100,00	Idem	8.400,00	28-4-1942	Alicante.
D. María Alonso Zurita (V.)	Inspector 1.ª Enseñanza	2.000,00	Idem	6.000,00	1-6-1937	Valladolid.
D. Isabel Solís Bravo (V.)	Profesor	1.666,66	Idem	5.000,00	4-6-1942	Madrid.
D. Marcelina Noguerras Altamir (V.)	Capataz de Telégrafos	2.000,00	Idem	3.500,00	20-2-1942	Barcelona.
D. Gregoria Roa y Sainz (O.)	Magistrado	2.725,00	Idem	10.900,00	16-4-1942	Madrid.
D. Ines Cespedes Zamora (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	7-1-1942	Cartagena.
D. Magdalena Bernal de Quirós y Sela (O.)	Ingeniero Agrónomo	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	10-1-1942	Madrid.
D. Valentín Herra Espinal (P.)	Agente de Investigación	3.750,00	Extraordinaria		27-3-1936	Badajoz.
D. Elisa Losilla Pérez (M.)	Agente de Investigación	1.875,00	50 por 100	3.750,00	22-11-1936	Madrid.
D. Francisca Escudero Moya (V.)	Portero	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	1-11-1941	Madrid.
D. Rosa Galfre Pont (V.)	Cartero Urbano	1.166,66	Idem	3.500,00	25-12-1941	Madrid.
D. Araceli España Herrero (V.)	Catedrático	3.850,00	4.ª parte	15.400,00	1-7-1941	Granada.
D. María Cruz Izarra Espinosa (V.)	Guardia de Seguridad	1.500,00	Temporal		29-9-1941	Madrid.
D. Adelaida Mur Blanco (V.)	Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	22-8-1940	Zaragoza.
D. Caridad Hernández Manzanera (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	Mayor	4.000,00	6-6-1938	Cartagena.
D. Nogates Cutilla (O.)	Jefe Ngdo. Admón. Civil	1.500,00	Idem	5.866,31	19-4-1940	Sevilla.
D. Barjau Martí (O.)	Catedrático	3.250,00	4.ª parte	13.000,00	20-1-1938	Madrid.
D. Patricia Irujo Vergara (V.)	Portero Congreso	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	21-3-1942	Madrid.
D. María del Pilar Verdeguer Alandi (V.)	Subalterno Patrimonio	1.416,66	Idem	4.250,00	30-3-1942	Madrid.
D. Josefa Walduino Ruiz (V.)	Cartero Urbano	636,52	Vitalicia		24-3-1942	Valencia.
D. María del Pilar Verdeguer Alandi (V.)	Cartero Urbano	6.000,00	Extraordinaria		21-1-1938	Teruel.
D. José María Mangas Rubio (O.)	Ayudante de Montes	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	13-11-1941	Badajoz.
D. Juana de la Torre Ferrada (V.)	Oficial de Prisiones	1.433,15	Vitalicia		9-3-1942	Madrid.
D. Guadalupe Martín Gutiérrez (V.)	Oficial Tribunal Cuentas	1.500,00	Idem	4.500,00	7-6-1938	Barcelona.
D. Francisca Lacheras Lacruz (V.)	Suboficial de Seguridad	1.500,00	3.ª parte			



D.ª Teresa Clereda Ruz (V.)	Peón Caminero	1.064,56	5 mesadas	2.555,55	Jaén.
D.ª Felicitana Jesús del Río Balmaceda (V.)	Guardia Cuerpo Seguridad	1.354,12	Idem	3.250,00	Madrid.
D.ª Gertrudis Ares Corcoba (V.)	Peón Caminero	836,45	Idem	2.007,50	Orense.
D.ª Antonia Martí Gómez (V.)	Peón Caminero	638,75	Idem	1.533,00	Castellón.
D.ª Felisa de la Fuente Pérez (V.)	Peón Caminero	638,75	Idem	1.533,00	Burgos.
D.ª María Anquino Sánchez (V.)	Maestro Taller O. P.	974,53	Idem	2.338,95	Badajoz.
D.ª Doñores Banos Padiera (O.)	Peaton de Corros	750,00	Idem	1.800,00	Cuenca.
D.ª Dominica Gil y Gil (V.)	Peón Caminero	625,00	Idem	1.500,00	Alicante.
D.ª Teresa Gallardo Caballer (V.)	Peón Caminero	912,50	Idem	2.190,00	Santander.
D.ª Rosario Valero Sánchez (V.)	Capataz	1.064,55	Idem	2.555,00	
D.ª Julia Riancho González (V.)	Caminero	1.064,56	Idem	2.555,00	

**DOTES**

D.ª María del Pilar Llardent Ardiaca (O.)	Catedrático	1.000,00			Madrid.
D.ª Vicenta Jiménez González (O.)	Guardia de Seguridad	1.000,00			Madrid.
D.ª Agueda Bouzas Serrantes (O.)	Torrero Faros	1.150,00			Pontevedra.

**DOTES DEL MAGISTERIO**

D.ª Juliana Uriarte Sánchez (O.)	Maestro	625,00	Por una sola vez		Toledo.
----------------------------------	---------	--------	------------------	--	---------

**MESADAS DE MAGISTERIO**

D.ª Lucila Rubio Hernández (V.)	Maestro	1.666,66	5 al resp.	4.000,00	Salamanca.
D.ª María Alfonso Sancho (V.)	Maestro	2.083,30	Idem	5.000,00	Valencia.
D.ª Emiliana Fernández Sancha (V.)	Maestro	1.000,00	4 al resp.	3.000,00	Zaragoza.
D.ª Elena Vela Hiruela (V.)	Maestro	1.666,66	5 Idem	4.000,00	Granada.
D.ª Anita Cheil Ros (V.)	Maestro	1.250,00	Idem	3.000,00	Alicante.

(1 Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; O., orfandad; E., esposa; M., madre; P., padre.

**R E S U M E N**

	Pesetas
Importan Jubilaciones	151.918,00
Idem Pensiones de Magisterio	46.701,59
Idem Pensiones	150.419,57
Idem Mesadas	9.923,77
Idem Dotes	3.150,00
Idem Dotes de Magisterio	625,00
Idem Mesadas de Magisterio	7.666,62
<b>TOTAL</b>	<b>369.404,55</b>

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

## SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Continuación a la relación de agricultores de la Zona quinta (Norte: Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya) autorizados para el cultivo del tabaco, en la presente campaña de 1942-43 (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 247, de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 4 de septiembre, respectivamente, de 1942).

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
P R O V I N C I A D E N A V A R R A			
13.901	Abáigar	Gómez Lacalle, Luis	2.500
13.902	Idem	Guinea Gómez, Melitón	1.500
13.903	Idem	Iriberry, Guillerma	500
13.904	Idem	Iriberry Arizaleta, Fermín	2.000
13.905	Idem	Iriberry Arizaleta, Julio	1.500
13.906	Idem	Iriberry Arizaleta, Vicente	1.000
13.907	Idem	Iriberry San Martín, Anacleto	1.000
13.908	Idem	Martínez Tolosa, Marcelino	500
13.909	Idem	Merquiriz Barrena, Idefonso	1.000
13.910	Idem	Mugarza, Dionisio	1.000
13.911	Idem	Pascual Arzoz, Pedro	2.000
13.912	Idem	Pascual Morras, Fidel	2.500
13.913	Idem	Portillo Iguisquiza, Fructuoso	1.000
13.914	Idem	Ruiz Ugarte, Nicolás	2.000
13.915	Idem	Segura, Prudencio	1.500
13.916	Idem	Serrano Arróniz, Tomás	1.500
13.917	Idem	Urra Sainz, Bienvenido	1.000
13.918	Idem	Zabal Sáenz, Pablo	500
13.919	Idem	Zúñiga Gastón, Nicolás	1.000
13.920	Idem	Zúñiga Pascual, José	1.500
13.921	Abázuza	López Pérez, Alejo	3.000
13.922	Adiós	San Martín San Martín, Carmelo	10.000
13.923	Aguilar de Codes	Alcoz Maeztu, Moisés	500
13.924	Idem	Alcoz Maeztu, Narciso	1.000
13.925	Idem	Amezcoa Zurbano, Saturnino	1.000
13.926	Idem	Asensio Maeztu, Heriberto	500
13.927	Idem	Casi Fernández, Luis	1.000
13.928	Idem	Díaz Ascarza, Bernardo	500
13.929	Idem	Gómez López, Fortunato	3.000
13.930	Idem	Guergue Alda, Angel	1.000
13.931	Idem	Guergue Alda, Miguel	500
13.932	Idem	Guergue Martínez, Domingo	500
13.933	Idem	Ibáñez Ventosa, Manuel	500
13.934	Idem	Irigoven Quinta Santos	500
13.935	Idem	Landaluce, Florencio	1.000
13.936	Idem	Martínez Casado, Felipe	500
13.937	Idem	Martínez Vicente, Miguel	1.000
13.938	Idem	Martínez, Pedro	1.000
13.939	Idem	Martínez Zurbano, Toribio	500
13.940	Idem	Murguiondo Azcoz, José	2.000
13.941	Idem	Narváez Rebollado, Pascual	2.000
13.942	Idem	Sillero Sáenz, Alejo	1.500
13.943	Allín	Antona Araya, Angel	1.000
13.944	Idem	Antona, Felipe (Hijo de Lucio)	500
13.945	Idem	Aramendia Irujo, Feliciano	6.000
13.946	Idem	Aramendia Pinillos, Gregorio	1.500
13.947	Idem	Asarte López, Angel	1.500
13.948	Idem	Asteasu Larremendi, Casildo	3.000
13.949	Idem	Azcona Lizarraga, Sebastián	500
13.950	Idem	Comas Expósito, Valerio	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13.951	Allín	Echavarrí, Joaquín	1.000
13.952	Idem	Echevarría Sanz, Donato	1.500
13.953	Idem	Esparza Echavarrí, Francisco	500
13.954	Idem	Ganúa Suberviola, Eugenio	500
13.955	Idem	García Gómez, Andrés	500
13.956	Idem	Gárriz Expósito, Segundo	1.000
13.957	Idem	Gómez Caridad, Casiano	500
13.958	Idem	Lizárraga Aldaba, José	2.000
13.959	Idem	Martínez Arbeo, Juan	1.000
13.960	Idem	Martínez Lara, Víctor	1.000
13.961	Idem	Oroquieta Galdeano, Leonardo	500
13.962	Idem	Rubio Martínez, Conrado	1.000
13.963	Idem	Sanz Segura, Victoriano	1.500
13.964	Idem	Sanz Zúñiga, Isidoro	2.000
13.965	Idem	Suberviola Díaz, Castor	2.000
13.966	Idem	Urdiain Alegría, Juan	1.000
13.967	Idem	Urdiain Urdiain, Nazario	2.000
13.968	Idem	Zudaire Sanz, Feliciano	1.000
13.969	Alló	Alonso Hermoso de Mendoza, Valerio	1.500
13.970	Idem	Alonso Iñigo, Emilio	1.000
13.971	Idem	Arrieta Iñigo, Ventura	1.000
13.972	Ancín	Acha Pérez, Sebastián	6.000
13.973	Idem	Alvarez Bayano, Jerónimo	4.000
13.974	Idem	Arana Martínez, Anastasio	2.000
13.975	Idem	Aramendía Quintana, Ricardo	2.000
13.976	Idem	Azcona Ayúcar, Luis	4.000
13.977	Idem	Barandalla Sanz, Bonifacio	2.500
13.978	Idem	Cambra Barandalla, Eugenio	3.000
13.979	Idem	Chasco Chasco, Dativo	5.000
13.980	Idem	Díaz Aramendía, Celestino	2.500
13.981	Idem	Etayo Sanz, Marcelino	2.500
13.982	Idem	Hita Asensio, Gil	6.000
13.983	Idem	Hita Lanz, Andrés	7.000
13.984	Idem	Ibáñez Urra, Dionisio	3.000
13.985	Idem	Iriverri Barandalla, Gregorio	3.000
13.986	Idem	Lacalle Zudaire, Serafín	2.000
13.987	Idem	Lana Plaza, Alejandro	2.000
13.988	Idem	Lana Plaza, León	3.000
13.989	Idem	Landa Zubano, Zacarías	4.000
13.990	Idem	López Basterra, Segundo	2.000
13.991	Idem	López Lara, José	7.000
13.992	Idem	López Martínez, Donato	1.000
13.993	Idem	Maeztu Arrastia, José	3.000
13.994	Idem	Maeztu Echarri, Gregorio	4.000
13.995	Idem	Martínez Chasco, Longinos	2.000
13.996	Idem	Martínez Landa, Esteban	2.000
13.997	Idem	Matco Oramendi, Salvador	6.000
13.998	Idem	Morras Velas, Camilo	5.000
13.999	Idem	Narcue Elizalde, José	2.000
14.000	Idem	Sanz Silanes, Felipe	7.000
14.001	Idem	Salinas López, Celedonio	1.500
14.002	Idem	Salinas Mansoa, Ambrosio	3.000
14.003	Idem	San Martín López, Francisco	5.000
14.004	Idem	San Martín Osés, Félix	5.000
14.005	Idem	Sanz Mansoa, Jesús	2.000
14.006	Idem	Sanz Mansoa, Pedro	4.000
14.007	Idem	Sanz Silanes, Félix	4.000
14.008	Idem	Silanes Echavarrí, Esteban	3.000
14.009	Idem	Silanes Echavarrí, Narcisa	2.000
14.010	Idem	Yabar Arcaya, Manuel	6.000
14.011	Idem	Yabar Sanz, Julio	8.000
14.012	Añorbe	Erviti Coñi, Nemesio	1.500
14.013	Aóiz	Aldega Ramona (Viuda de Lizasoain)	1.000
14.014	Idem	Díaz Bezubartea	1.500
14.015	Arróniz	Alegría Arzaleta, Saturnino	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.016	Arróniz	Berruero, Joaquín	2.000
14.017	Idem	García Fausto, Antonio	1.000
14.018	Idem	Heredía Echavarría, Nicanor	500
14.019	Idem	Mauleón Ganuza, Isidoro	1.500
14.020	Idem	Rambla Ganuza, José	2.000
14.021	Artajona	Arriarán Arellano, Santos	4.000
14.022	Idem	Basunáriz Jurio, Jesús	12.000
14.023	Idem	Catalán Camera, Cándido	2.500
14.024	Idem	Jimeno Vélez, Ruperto	7.500
14.025	Idem	Jurio Oficialdegui, Demetrio	10.000
14.026	Idem	Larrea Jimeno, Sabiná	1.500
14.027	Idem	Lascarro, Gregorio	7.000
14.028	Idem	Lascarro Echaide, Marcelino	500
14.029	Idem	Tolosana, Amado	1.000
14.030	Idem	Yañoz Zabalegui, Honorato	4.000
14.031	Idem	Zabalegui Huarte, Demetrio	2.500
14.032	Ayegui	Araiz Iturralde, Ramón	500
14.033	Idem	Carlos Iturralde, Martín de	500
14.034	Idem	Castillo Valentín, Felipe	1.000
14.035	Idem	Galdeano Azcona, Nazario	500
14.036	Idem	Garteza Araiz, Valentín	500
14.037	Idem	Garteza Araiz, Matías	500
14.038	Idem	Hermoso de Mendoza-Albisu, Víctor	2.000
14.039	Idem	Iturralde Ros, Ursula	500
14.040	Idem	Jiménez Iturralse, Roberto	1.000
14.041	Idem	Larumbe Lander, Trifón	5.000
14.042	Idem	Oteiza Segura, Jesús	1.000
14.043	Idem	Segura Iturralse, Baltasar	500
14.044	Idem	Toledano Vera, Guillermo	1.000
14.045	Idem	Tuesta Barcos, Bernarda	500
14.046	Idem	Valentín Araiz, Fermín	1.000
14.047	Idem	Vidaurre Ansorena, Nicasio	500
14.048	Azagra	Gómez Solá, Jorge	6.000
14.049	Idem	Gurrea Serrano, Eugenio	6.000
14.050	Azuolo	Arana Ambrosio	2.000
14.051	Idem	Crespo Díaz, Bonifacio	500
14.052	Idem	Crespo Díaz de Cerio, Casto	1.000
14.053	Idem	Crespo Díaz de Cerio, Gregorio	1.500
14.054	Idem	Díaz de Cerio Díaz de Cerio, Julio	1.000
14.055	Idem	Díaz de Cerio Díaz de Cerio, Manuel	1.000
14.056	Idem	Díaz, Gervasio	2.000
14.057	Idem	Ichaso Maeztu, Laureano	1.000
14.058	Idem	Lanas Fernández, Tomás	1.000
14.059	Idem	Pascual Suberviola, José	1.000
14.060	Idem	Sánchez Martínez, Florencio	2.000
14.061	Idem	Zuñiga Díaz de Cerio, Vicente de	5.000
14.062	Bargota	Aguirre, Francisco	500
14.063	Baztán	Amorena Barreneche, Francisco	3.000
14.064	Idem	Ayuntamiento Valle del Baztán	4.000
14.065	Idem	Azcárate Echandi, José	1.000
14.066	Idem	Espinosa de los Monteros Palacio, Carlos	500
14.067	Idem	Garaycochea Santesteban, Federico	1.500
14.068	Idem	Gracia Acedo, Enrique	5.000
14.069	Idem	Irisarri Echandi, Bartolomé	1.500
14.070	Idem	Mendicoa Zozalla, Martín	500
14.071	Idem	Oteiza Oteiza, José	30.000
14.072	Beire	RR. PP. Misioneros del Sagrado Corazón, de María	10.000
14.073	Belascoain	Erro Irurzun, Baltasar	12.000
14.074	Bertiz-Arana	Arrechea Iturralde, Hipólito	3.000
14.075	Idem	Echart Gorrosureta, José	3.000
14.076	Idem	Huarte Magirena, José	1.000
14.077	Idem	Lauradaga Urroz, Juan Félix	2.500
14.078	Idem	Oteiza Oteiza, José	10.000
14.079	Idem	Subizar Inda, Angel	1.500
14.080	Idem	Vertiz Uburia, Martín	3.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.081	Cabredo	Ancin Sancho, Máximo	3.000
14.082	Idem	Antia Martínez, Esteban	5.000
14.083	Idem	Antoñana Arana, Bernardino	2.000
14.084	Idem	Antoñana Arrieta, Marcelino	4.000
14.085	Idem	Arana Castillo, Demetrio	4.000
14.086	Idem	Arana Castillo, Felipe	4.000
14.087	Idem	Arana Castillo, Serafin	2.000
14.088	Idem	Arana Corres, Simeón	3.000
14.089	Idem	Arana P. de Albéniz, Pedro	3.000
14.090	Idem	Arana Ruiz Lasheras, Florencio	2.500
14.091	Idem	Bacigalupe Zabala, Santiago	2.500
14.092	Idem	Santo Expósito, Ignacio	2.500
14.093	Idem	Castillo Sospeña, María Santos	2.000
14.094	Idem	Corres Arana, Pablo	2.000
14.095	Idem	Corres Benedet, Jacinto	2.000
14.096	Idem	Corres Fernández, Domingo	2.000
14.097	Idem	Corres P. del Notario, Ventura	4.000
14.098	Idem	Díaz de Cerio Sancho, Fermín	2.500
14.099	Idem	Díaz de Cerio Sancho, Marciano	2.000
14.100	Idem	Díaz de Cerio Sancho, Paulino	3.000
14.101	Idem	Elorza Antia, Esteban	4.500
14.102	Idem	Fernández Barrena, Felipa	3.000
14.103	Idem	Fernández Martínez, Claudio	3.000
14.104	Idem	Goicoechea Chasco, Teodosio	7.000
14.105	Idem	Lecumberri P. de Viñaspre, Longinos	2.000
14.106	Idem	Marquinez Gómez de Segura, Gerardo	5.000
14.107	Idem	Martínez Birgala, Micaela	3.000
14.108	Idem	Martínez P. de Viñaspre, Aniceto	4.000
14.109	Idem	Martínez San Vicente, Antonio	2.000
14.110	Idem	Martínez San Vicente, Marcelino	2.000
14.111	Idem	Martínez San Vicente, Fermín	4.000
14.112	Idem	Pérez de Albéniz Fernández, Félix	2.000
14.113	Idem	Pérez de Albéniz, Nicasio	1.000
14.114	Idem	Pérez de Albéniz-Valencia, Angel	3.000
14.115	Idem	Pérez de Albéniz-Valencia, Felipe	3.000
14.116	Idem	Quintana Arina, Juan	2.000
14.117	Idem	Quintana Arina, Pascual	3.000
14.118	Idem	Quintana Mújica, Francisco	2.000
14.119	Idem	Ramírez Sáenz, Miguel	6.000
14.120	Idem	Sáenz Arana, Victoriano	2.000
14.121	Idem	Sáenz Gancerain, Honorino	2.000
14.122	Idem	Sáenz Martínez, Isabel	3.000
14.123	Idem	Sancho Antia, Isidoro	2.000
14.124	Idem	Sancho Antia, Máximo	3.000
14.125	Idem	Sancho Corres, Justo	2.000
14.126	Idem	Sancho Martínez, Angel	6.000
14.127	Idem	Sancho Ozaeta, Blas	2.000
14.128	Idem	Sancho Sáenz, Juana	3.000
14.129	Idem	Sodupe Arrieta, Justino	6.000
14.130	Idem	Zurbano F. de Barrena, Estanislao	5.000
14.131	Idem	Zurbano F. de Barrena, Hermenegilda	2.000
14.132	Idem	Zurbano F. de Barrena, Pablo	9.000
14.133	Idem	Zurbano Pinedo, Isidoro	2.000
14.134	Idem	Zurbano Pinedo, Magin	5.000
14.135	Idem	Zurbano Pinedo, Marino	5.000
14.136	Cadreita	Fernández Martínez, Miguel	6.000
14.137	Cárcar	Hernández, Alejandro	1.500
14.138	Idem	Lorente, Laureano	1.000
14.139	Idem	Macúa Saditer, Cecilio	500
14.140	Idem	Mendoza, Lucio	1.000
14.141	Idem	Pagola Franco, Vicente	1.000
14.142	Idem	Pérez, Eusebio	3.000
14.143	Idem	Suescun, Sebastián	2.000
14.144	Carcastillo	R.R. FP. Cistercienses	15.000
14.145	Cendea de Cizur	Aldaba Baccicos, Ignacio	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.146	Cendea de Cizur	Ansorena, Luciano	1.500
14.147	Idem	Ansorena, Mariano	2.000
14.148	Idem	Anso Mueguero, Fermín	1.000
14.149	Idem	Ardaiz Arazuri, Ignacio	5.000
14.150	Idem	Arizcúe, Pedro	1.500
14.151	Idem	Ayedra, Plácido	1.500
14.152	Idem	Azanza, Juan	2.000
14.153	Idem	Azcona Yabe, Inocencio	1.000
14.154	Idem	Beramendi, Miguel	2.000
14.155	Idem	Beroiz Izura, Cipriano	1.000
14.156	Idem	Ciriza, Gabriel	1.500
14.157	Idem	Ciriza Senosiain, Julián	5.000
14.158	Idem	Echeverría, Martín	500
14.159	Idem	Elizalde Pascual, Juan	1.500
14.160	Idem	Escudero, Martín	2.000
14.161	Idem	Gironés, Florencio	1.000
14.162	Idem	Goñi, Gregoria	500
14.163	Idem	Goñi Soto, Esteban	2.000
14.164	Idem	Goñi Villanueva, Pedro	500
14.165	Idem	Hilarregui, Doroteo	1.000
14.166	Idem	Ilundain Donamaria, Vicente	1.500
14.167	Idem	Iriarte Aristi, Francisco	1.000
14.168	Idem	Irigoyen, Teodosio	1.000
14.169	Idem	Izco Idóate, Agapito	1.000
14.170	Idem	Labiano Ugarte, Braulio	1.000
14.171	Idem	Lascarro, Juan	1.500
14.172	Idem	Lesaca Aizpún, Nicolás	500
14.173	Idem	Loyola, Gracián	1.500
14.174	Idem	Martínez Irisarri, Agustina	2.000
14.175	Idem	Martínez Irisarri, Eleuterio	1.000
14.176	Idem	Muzqui, Domingo	1.500
14.177	Idem	Navarro, Rafael	3.000
14.178	Idem	Oroz, Antonio	1.000
14.179	Idem	Pérez, Esteban	2.000
14.180	Idem	Pérez, Pedro	1.500
14.181	Idem	Salaverri, Estefanía	1.000
14.182	Idem	Sanz Sanz, Miguel	1.500
14.183	Idem	Torregrósa, Julio	1.500
14.184	Idem	Yordi, Fidel (Hijo de Juan)	1.500
14.185	Idem	Zabalza Javot, Félix	500
14.186	Idem	Zabalza Javot, José	5.000
14.187	Cendea de Galar	Aranguren Barbarin, Fermín	3.000
14.188	Idem	Ardanaz Iraizoz, Manuel	500
14.189	Idem	Belzunce Aldaba, Manuel	1.000
14.190	Idem	Donazar Lizaso, Remigio	2.000
14.191	Idem	Echevarría Barrena, Pedro	1.000
14.192	Idem	Elieragaray, Benito	1.000
14.193	Idem	Eransus Monreal, Jesús	2.000
14.194	Idem	García Najurieta, Florentino	1.000
14.195	Idem	Górriz Iribarren, Francisco	1.000
14.196	Idem	Guindano Latasa, Sebastián	1.500
14.197	Idem	Iriarte Oses, Carmelo	1.500
14.198	Idem	Iso Echarre, Florentino	1.000
14.199	Idem	Larrainzar Laquidain, Nicolás	500
14.200	Idem	López, Cipriana	1.000
14.201	Idem	Maeztu, Angel	500
14.202	Idem	Martínez de Irujo, Nicolás	500
14.203	Idem	Monreal, Celestino	500
14.204	Idem	Monreal Erviti, Torcuato	1.000
14.205	Idem	Munárriz Eslava, Luis	1.500
14.206	Idem	Oroz Palacios, Florencio	1.500
14.207	Idem	Oroz Sales, Antonio	1.000
14.208	Idem	Sala Imicor, Valentín	1.000
14.209	Idem	Sandúa Salinas, Luis	1.000
14.210	Idem	Sandúa Urniza, Ignacio	1.500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.211	Cendea de Galar	Sanz Macaya, Marcelino	1.500
14.212	Idem	Tiracu Urtazun, Pablo	1.000
14.213	Idem	Vera Idoate, Mauricio	1.000
14.214	Cendea de Iza	Andueza, Modesto	1.000
14.215	Idem	Górriz Górriz, Gonzalo	1.000
14.216	Idem	Juan Martiñena Ochoa de Orza, J. José	15.000
14.217	Idem	Juanena, Francisco	1.500
14.218	Idem	Musquiz de Aldaba, Tomás	2.000
14.219	Idem	Sarasa, Domingo	2.500
14.220	Idem	Urrutia, Bernardo	1.000
14.221	Cendea de Olza	Andrés Valendi, Alvaro	1.000
14.222	Idem	Escobar, Agustín	1.500
14.223	Idem	Frauca Isabal, Guillermo	10.000
14.224	Idem	Latasa Yoldi, José	2.500
14.225	Idem	Murillo Huarte, Basilio	2.000
14.226	Idem	Murillo Huarte, Braulio	2.500
14.227	Idem	Pérez de Obanos, Joaquín	5.000
14.228	Idem	Pérez de Zabalza, Joaquín	1.500
14.229	Idem	Sarasa, Emilio	1.500
14.230	Idem	Unzué, Eusebio	2.000
14.231	Idem	Urizola Azcona, Eulalio	2.000
14.232	Ciriza	Urdániz, Pablo	2.500
14.233	Desojo	Alvarez Vicente, Santos	1.000
14.234	Idem	Ciriza Zúñiga, Julio	1.000
14.235	Idem	Eguilaz Merino, Lorenzo	4.000
14.236	Idem	García Labeaga, Crescencio	500
14.237	Idem	García Labeaga, Jesús	1.000
14.238	Idem	García Reguirate, Santiago	1.500
14.239	Idem	García Zúñiga, Venancio	1.500
14.240	Idem	Hernández y Antia, Julián	1.000
14.241	Idem	Hernández Gavín, Angel	1.000
14.242	Idem	Hernández García, Arcadio	1.000
14.243	Idem	Miguel Ochoa, Ricardo	1.000
14.244	Echarri	Arruiz Muneta, Vicente	2.000
14.245	Idem	Larumbe, Nemesio	2.500
14.246	Idem	Urdanoz, Albino	1.000
14.247	Echauri	Esparza Esparza, Lorenzo	2.000
14.248	Idem	Ezcurra Arraiza, Esteban	4.000
14.249	Idem	Jáuregui Saldises, Víctor	9.000
14.250	Elorz	Belascoain Ruiz, Juan	500
14.251	Idem	Echarte Lizaso, Carlos	1.500
14.252	Idem	Elizari Monreal, Vicente	1.000
14.253	Idem	Eslava Larrañeta, Félix	1.500
14.254	Idem	Larrañeta Lecumberri, Luis	500
14.255	Idem	López, Miguel	2.000
14.256	Idem	Osacar, José	1.500
14.257	Idem	Pérez, Urbano	500
14.258	Idem	Urreta Barbarin, Basilio	1.500
14.259	Idem	Zabalza Górriz, Florencio	500
14.260	Eneriz	Acedo Luzuriaga, Victorino	1.500
14.261	Idem	Ayerra Echeverría, Damián	2.500
14.262	Idem	Beriain López, Epifanio	1.000
14.263	Idem	San Martín Beriain, Julián	15.000
14.264	Idem	Santesteban Rodríguez, Samuel	1.500
14.265	Estella	Abagar Astiz, Pablo	1.500
14.266	Idem	Aforreta Pérez, Gregorio	7.000
14.267	Idem	Aróstegui Ojer, Isidoro	1.000
14.268	Idem	Basarte Arana, Paulino	1.000
14.269	Idem	Echarri Sanz, Pío	1.000
14.270	Idem	Echeverría, Florencio	500
14.271	Idem	Echeverría, Gabino	1.000
14.272	Idem	López López, Pascual	500
14.273	Idem	Pagola López, Carmelo	500
14.274	Idem	Sanz de Galdeano, Cipriano	1.000
14.275	Idem	Ugarte Rozquín, Ricardo	1.000
14.276	Esteribar	Arrizabala López de Hefedia, Ignacio	2.500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.277	Esteribar	Equisoain Ilundain, Pablo	2.000
14.278	Eulate	García Usarbarrena, Félix	1.500
14.279	Fontellas	Arroyo Carbayo, Joaquín	50.000
14.280	Genevilla	Antía Gómez de Segura, Pedro	4.000
14.281	Idem	Arina Martínez, José	3.000
14.282	Idem	Arriaga San Vicente, Cándido	3.000
14.283	Idem	Cambra Alvarez, Agustín	3.000
14.284	Idem	Casi Estrada, Teodoro	2.500
14.285	Idem	Corres Quintana, Santiago	3.000
14.286	Idem	Corres Ramiro, Fausto	2.000
14.287	Idem	Corres Yaniz, Leonardo	2.500
14.288	Idem	Crespo Díaz de Cerio, Decoroso	3.000
14.289	Idem	Díaz Albaina, Blas	3.000
14.290	Idem	Díaz de Cerio, Milagros	3.000
14.291	Idem	Echagoyen Ayala, Marcelino	2.000
14.292	Idem	Echagoyen Corres, Antonino	2.000
14.293	Idem	Eraso Arriaga, Braulio	2.000
14.294	Idem	Eraso Arriaga, Gervasio	3.000
14.295	Idem	Eraso Arriaga, Pedro	2.000
14.296	Idem	Fernández Olabuenaga, Eusebio	2.000
14.297	Idem	García y Amezcua, Jesús	8.000
14.298	Idem	García Beguiristain, Nemesio	12.000
14.299	Idem	García Casi, Martina	5.000
14.300	Idem	García Plazaola, Luis	3.500
14.301	Idem	Gómez de Segura, Vicente	5.500
14.302	Idem	Grande Expositó, Felipe	2.000
14.303	Idem	Imaz Berrueta, Juan	3.000
14.304	Idem	Imaz Berrueta, Beremunda	2.000
14.305	Idem	Landa Arina, Francisco	3.000
14.306	Idem	Martínez Martínez, José Amado	2.000
14.307	Idem	Marquín Querejazu, Pedro	12.000
14.308	Idem	Martínez Arina, Jenara	14.000
14.309	Idem	Martínez Arina, Maximino	6.000
14.310	Idem	Martínez Casado, Emilio	3.000
14.311	Idem	Martínez Elorza Octovila	7.000
14.312	Idem	Martínez Elorza Pablo	3.000
14.313	Idem	Martínez Mecoleta, Florencio	2.500
14.314	Idem	Martínez Querejan, Pedro	15.000
14.315	Idem	Martínez Zubiria, Macario	1.000
14.316	Idem	Mendoza Suso, Félix	2.000
14.317	Idem	Notario Pérez de Albéniz, Marcialo	3.000
14.318	Idem	Pérez de Albéniz, Serapio	3.000
14.319	Idem	Pérez Ramírez, José	2.000
14.320	Idem	Platero Arrieta, León	2.500
14.321	Idem	Quintana Martínez, Manuel	1.000
14.322	Idem	San Vicente Arina, Santiago	2.000
14.323	Idem	San Vicente García, Basilio	2.000
14.324	Idem	San Vicente García, Máximo	3.000
14.325	Idem	Valencia Martínez, Carmen	2.000
14.326	Idem	Valencia Martínez, Pedro	2.000
14.327	Iguzquiza	Acedo, Teodoro	1.000
14.328	Idem	Albéniz Murgui, Félix	2.000
14.329	Idem	Albizu Sainz, Francisco	2.000
14.330	Idem	Antonio Arizaleta, Pablo	1.000
14.331	Idem	Arteaga y Villar, Segundo	1.500
14.332	Idem	Arzos, Elías	6.000
14.333	Idem	Azpicueta López, Tomás	4.000
14.334	Idem	Díaz de Cerio, Joaquín	1.000
14.335	Idem	Echeverría Ramírez, Feliciano	1.000
14.336	Idem	Eraso Chavin, Pedro	1.500
14.337	Idem	Fernández Hernández, Pablo	3.000
14.338	Idem	Galdeano, Eleuterio	1.000
14.339	Idem	Gil La Calle, Demetrio	1.000
14.340	Idem	Elorza Ramírez, Angel	2.000
14.341	Idem	López, Francisco	1.000
14.342	Idem	Lopes Fernández, Severiano	1.000



Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
14.343	Iguzquiza	Martínez de Morentín Sanz, Domingo	5.000
14.344	Idem	Martínez Sanz, Modesta	1.000
14.345	Idem	Monreal, Pedro	1.000
14.346	Idem	Oses González, Prudencio	500
14.347	Idem	Pascual Morras, Bernardino	2.000
14.348	Idem	Pierola Urrea, Inocente	2.000
14.349	Idem	Santamaria Iturri, Gil	3.000
14.350	Idem	Sanz, Emiliano	1.500
14.351	Idem	Vélez Romero, Jacinto	1.000
14.352	Idem	Villar Monleón, Máximo	1.500
14.353	Idem	Zubiria Morras, Guadalupe	2.000
14.354	Idem	Zudaire Zubiria, Pedro	2.000
14.355	Idem	Zuñiga Monreal, Domiciano	500
14.356	Legaria	Abaigar Quintana, Ignacio	1.500
14.357	Idem	Aramendia Gastón, Teodoro	1.000
14.358	Idem	Arbeo Quintana, Jorge	500
14.359	Idem	Arbizu Arzoz, Angeles	2.000
14.360	Idem	Arbizu Landa, Crispín	1.000
14.361	Idem	Carlos Ciordia, Simón	1.000
14.362	Idem	Echevarría Pérez, Valentín	2.000
14.363	Idem	Fuentanes Gutterrez, José	1.000
14.364	Idem	Fernández Bacaicoa, Nicolás	2.000
14.365	Idem	Fernández Ripa, Modesto	10.000
14.366	Idem	Gómez Ajona, Florentino	2.500
14.367	Idem	Ibarra Nápoles, Félix	3.000
14.368	Idem	Ichaso Maetzu, Bernardo	4.000
14.369	Idem	Jiménez Lara, Germán	4.500
14.370	Idem	Landa Acedo, Feliciano	1.000
14.371	Idem	Lizasoain Echaury, Aniceto	3.000
14.372	Idem	López Chasco, Pedro	2.000
14.373	Idem	Martínez García, Fidel	2.000
14.374	Idem	Mondragón Landa, Patricio	1.500
14.375	Idem	Murugarren Sainz, Luis	1.000
14.376	Idem	Murugarren Sainz, Secundino	1.500
14.377	Idem	Nievas Sanz, Estanislao	2.500
14.378	Idem	Ortigosa Ortigosa, Juan	1.500
14.379	Idem	Paternain Abanrea, Eugenio	500
14.380	Idem	Sanz Echeverría, Mariano	3.500
14.381	Idem	Sainz, Simona	1.500
14.382	Idem	Zapatería Lana, José María	1.500
14.383	Leoz	Amatriain Martínez, Marcelino	2.000
14.384	Idem	Arazuri, Ignacio	1.500
14.385	Idem	Pérez de Zabala, Urbano	1.000
14.386	Idem	Zaratiegui, Francisco	1.000
14.387	Lerin	Andueza Pérez, Esteban	1.500
14.388	Idem	Ricarte, Ricardo	1.000
14.389	Luquin	Bacaicoa Barandalla, Salvador	1.000
14.390	Idem	González González, Rufino	1.000
14.391	Marañón	Abascal Lamaza Claudio	8.000
14.392	Idem	Antoñana Zurbano, Juan	2.000
14.393	Idem	Antoñana Zurbano, Leandro	2.000
14.394	Idem	Arriaga Agüeta, Daniel	2.500
14.395	Idem	Ascarza Remón, Leonardo	4.000
14.396	Idem	Beistegui Elorza, Gabino	3.500
14.397	Idem	Corres González, Facundo	2.000
14.398	Idem	Corres González, Marcos	3.000
14.399	Idem	Chasco Corres, Isidro	2.000
14.400	Idem	Echezarreta Ansotzui, Fausto	3.000
14.401	Idem	García Fernández, Basilio	1.500
14.402	Idem	Gauna, Margarita	5.000
14.403	Idem	Gauna Arenaza, Macario	4.000
14.404	Idem	Gauna San Vicente, Modesta	2.000
14.405	Idem	Laño, Pío	2.000
14.406	Idem	Lara Ascarza, Cipriano	2.000

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**DIRECCION GENERAL DE GANADERIA**

Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Alicante, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
1.	Alicante .....	Alicante .....	72.474	72.474	8	Escalafón
2.	S. Juan de Alicante	San Juan de Alicante	2.910	2.910	1	Unico.
3.	Muchamiel .....	Muchamiel .....	3.317	3.317	1	Unico.
4.	Campello .....	Campello .....	3.144	4.182	1	Mancomunado
		Aguas de Busot .....	1.038			
5.	San Vicente del Raspeig .....	S. Vicente del Raspeig	4.807	4.807	1	Unico.
6.	Agost .....	Agost .....	2.775	2.775	1	Unico.
7.	Alcoy (1) .....	Alcoy .....	39.002	39.002	2	Escalafón
8.	Bañeres .....	Bañeres .....	3.743	3.743	1	Unico.
9.	C. de Ensarriá ...	Callosa de Ensarriá ...	4.227	6.508	1	Mancomunado
		Bolulla .....	741			
		Tárbena .....	1.540			
10.	Altea .....	Altea .....	5.797	5.797	1	Unico.
11.	Benimantell .....	Benimantell .....	881	3.005	1	Mancomunado
		Benifató .....	282			
		Beniardá .....	564			
		Guadalest .....	462			
		Confrides .....	816			
12.	La Nucia .....	La Nucia .....	2.548	5.248	1	Mancomunado
		Polop .....	1.569			
		Alfaz del Pi .....	1.131			
13.	Benisa' .....	Benisa .....	6.026	6.697	1	Mancomunado
		Senija .....	671			
14.	Calpe .....	Calpe .....	2.672	2.672	1	Unico

(1) Respetando los sueldos de 5.500 y 4.500 pesetas para los Inspectores que ocupen la primera y la segunda plaza, respectivamente.

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
15	Castell de Castells.	Castell de Castells ...	1.258	2.830	1	Mancomunado
		Fachea .....	283			
		Famorca .....	248			
		Cuatretondeta .....	480			
		Tollos .....	210			
		Balones .....	351			
16	Cocentaina .....	Cocentaina .....	8.306	9.222	1	Mancomunado
		Alqueria de Aznar ...	283			
		Benillup .....	115			
		Almudaina .....	418			
17	Muro de Alcoy ...	Muro de Alcoy .....	3.886	8.479	1	Mancomunado
		Planes .....	1.632			
		Alcocer de Planes ...	343			
		Agrés .....	1.216			
		Alfafara .....	612			
		Benimarfull .....	790			
18	Beniarrés .....	Beniarrés .....	2.057	4.067	1	Mancomunado
		Lorcha .....	1.408			
		Gayanes .....	602			
19	Benilloba .....	Benilloba .....	1.166	5.362	1	Mancomunado
		Gorga .....	550			
		Benimasot .....	300			
		Benasau .....	511			
		Alcolecha .....	884			
		Millena .....	284			
		Penáguila .....	1.159			
		Benifallem .....	508			
20	Denia .....	Denia .....	13.286	13.286	3	Escalafón.
21	Ondara y Pamis...	Ondara y Pamis .....	2.845	3.166	1	Mancomunado
		Miraflor .....	321			
22	Vergel .....	Vergel .....	2.129	2.645	1	Mancomunado
		Setla y Mirarroca ...	516			
23	Pedreguer .....	Pedreguer .....	4.894	6.380	1	Mancomunado
		Bentarbeig .....	937			
		Sanet y Negrals .....	549			
24	Gata de Gorgos ...	Gata de Gorgos .....	4.290	4.290	1	Unico.
25	Teulada .....	Teulada .....	3.047	3.047	1	Unico.
26	Jalón .....	Jalón .....	2.392	4.205	1	Mancomunado.
		Lliber .....	747			
		Alcalali .....	1.066			
27	Javea .....	Jávea .....	5.822	7.520	1	Mancomunado
		Benitachej .....	1.798			

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido
28	Dolores .....	Dolores .....	3.547	3.547	1	Unico.
29	Albatera .....	Albatera .....	3.907	3.907	1	Unico.
30	Almoradí .....	Almoradí .....	8.769	9.497	1	Mancomunado
		Algorfa .....	728			
31	Callosa de Segura.	Callosa de Segura ...	9.786	9.786	2	Escalafón.
32	Cox .....	Cox .....	2.689	3.892	1	Mancomunado
		Granja de Rocamora	1.203			
33	Catral .....	Catral .....	3.249	3.249	1	Unico.
34	Guardamar del S.	Guardamar del Segura	4.025	4.025	1	Unico.
35	Rojales .....	Rojales .....	3.542	6.207	1	Mancomunado
		Formentera del Segura	1.504			
		Benijófar .....	1.161			
36	Elche .....	Elche .....	36.994	36.994	4	Escalafón.
37	Crevillente (1) .....	Crevillente .....	12.147	12.147	2	Escalafón
38	Daya Nueva .....	Daya Nueva .....	1.099	2.943	1	Mancomunado
		Daya Vieja .....	319			
		Puebla de Rocamora	291			
		San Fulgencio .....	1.231			
39	Santa Pola .....	Santa Pola .....	4.130	4.130	1	Unico.
40	Jijona .....	Jijona .....	6.714	8.800	1	Mancomunado
		Busot .....	885			
		Torremanzanas .....	1.201			
41	Castalla .....	Castalla .....	4.327	4.327	1	Unico.
42	Onil .....	Onil .....	3.032	3.032	1	Unico.
43	Ibi .....	Ibi .....	4.132	6.633	1	Mancomunado
		Tibi .....	1.501			
44	Monóvar .....	Monóvar .....	10.031	10.031	2	Escalafón

(1) Respetando los derechos de los tres Inspectores Municipales Veterinarios existentes en la actualidad. Al entrar en vigor se respetarán los sueldos de 5.000 y 4.000 pesetas, para la primera y segunda plazas.

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
45	Elda .....	Elda .....	13.268	13.268	3	Escalafón
46	Petrel .....	Petrel .....	5.313	5.313	1	Unico.
47	Pinoso .....	Pinoso .....	7.856	9.505	1	Mancomunado
		La Algueña .....	1.699			
48	Novelda .....	Novelda .....	9.495	9.495	2	Escalafón
49	La Romana .....	La Romana .....	2.300	2.300	1	Unico.
50	Aspe .....	Aspe .....	7.558	7.558	1	Unico.
51	Hondón de las N.	Hondón de las Nieves	2.349	3.225	1	Mancomunado
		Hondón de los Frailes	876			
52	Monforte del Cid...	Monforte del Cid .....	3.395	3.395	1	Unico.
53	Orihuela .....	Orihuela .....	38.702	38.702	4	Escalafón
54	Redován .....	Redován .....	2.915	3.866	1	Mancomunado
		Benferri .....	951			
55	Benejúzar .....	Benejúzar .....	3.102	4.232	1	Mancomunado
		Rafal .....	1.130			
56	Bigastro .....	Bigastro .....	2.458	3.492	1	Mancomunado
		Jacabilla .....	1.034			
57	Torrevieja .....	Torrevieja .....	8.850	10.366	1	Mancomunado
		San Miguel de Salinas	1.516			
58	Pego .....	Pego .....	8.507	9.365	1	Mancomunado
		Adsubia Perna .....	858			
59	Orba .....	Orba .....	1.426	7.796	1	Mancomunado
		Murla .....	747			
		Benichembla .....	768			
		Parcent .....	966			
		Rafol, Sagra, Tormos	1.062			
		Val de Laguart .....	1.665			
		Benidoleig .....	709			
		Benimeli .....	453			
60	Vall de Gallinera.	Vall de Gallinera .....	2.078	3.587	1	Mancomunado
		Vall de Evo .....	888			
		Vall de Alcalá .....	571			
61	Villajoyosa .....	Villajoyosa .....	8.974	8.974	1	Unico.

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
62	Benidorm .....	Benidorm .....	3.226	4.958	1	Mancomunado
		Finestrat .....	1.732			
63	Relleu .....	Sella .....	1.521	4.996	1	Mancomunado
		Relleu .....	2.563			
		Orcheta .....	852			
64	Villena .....	Villena .....	17.250	17.250	3	Escalafón
65	Sax .....	Sax .....	4.567	6.083	1	Mancomunado
		Salinas .....	1.516			
66	Benejama .....	Benejama .....	2.243	3.897	1	Mancomunado
		Cañada .....	977			
		Campo de Mirra .....	677			
67	Biar .....	Biar .....	3.598	3.598	1	Unico.

Madrid, 29 de agosto de 1942.—El Director general, M. R. de Torres.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaria (Sección de Fundaciones)**

*Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes y beneficiarios de la Fundación benéfico-docente, de carácter particular, instituida en esta capital, en la Real Academia de Bellas Artes, de San Fernando, por don José Peñuelas y Juez-Sarmiento.*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en esta capital, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por don José Peñuelas y Juez-Sarmiento.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1942.—El Jefe de la Sección, P. A., Belda Carreras.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Subsecretaria**

*Declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Maritimas en el Faro de descanso de Garrucha (Almería).*

Ilmo. Sr.: Visto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de julio último, para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Maritimas en el Faro de descanso de Garrucha (Almería).

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta que no se ha presentado pe-

tición alguna a dicho concurso, ha tenido a bien declararlo desierto

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

Ilmo. Sr. Director General de Puertos.

*Declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Maritimas en el Faro aislado de Formentor (Baleares).*

Ilmo. Sr.: Visto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de julio último, para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Maritimas en el Faro aislado de Formentor (Baleares),

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta que no se ha presentado petición alguna a dicho concurso, ha tenido a bien declararlo desierto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos,